



Resolución Ministerial

N° 619-2024-MINEDU

Lima, 5 de diciembre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° MPD2024-EXT-0844840, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta CoM/2024/146 de fecha 11 de noviembre de 2024, la Organización Internacional para las Migraciones, en adelante OIM, solicita la autorización para el uso del logo del Ministerio de Educación, en los materiales de trabajo y difusión vinculados al proceso de matrícula para el año escolar 2025, en el marco del “Plan Regional de Respuesta para Refugiados y Migrantes (RMRP)”;

Que, como parte del citado plan, se busca contribuir a mejorar el acceso al Sistema Educativo Peruano de la población refugiada y migrante venezolana y las comunidades de acogida, siendo un elemento fundamental para ello el proceso de matrícula;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, establece que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, solo puede ser utilizados por las personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del titular o máxima autoridad administrativa de aquellos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU se aprueba la “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”, la cual en su numeral V.4. Proceso de Matrícula, establece que cada año, máximo dos (2) meses antes de iniciar el trimestre en el que debe realizarse el proceso regular de matrícula, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), en coordinación con las oficinas y/o direcciones correspondientes, aprueba un instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula;

Que, a través del Informe N° 00340-2024-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, señala que la Organización Internacional para las Migraciones hará uso del logo del Ministerio de Educación única y exclusivamente en materiales de difusión que imprima sobre el proceso de matrícula escolar 2025, que hayan sido definidos por la Dirección de Gestión Escolar y aprobados por la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Educación. Asimismo, sustenta que la impresión de materiales que realizará la referida organización, representa una gran oportunidad para el Ministerio de Educación, porque permitirá que se



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0844840

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 83DFCA

cuenta con materiales impresos para entregar a las instituciones educativas, Unidades Gestión Escolar Local y Direcciones Regionales de Educación;

Qué, con el Oficio N° 00139-2024-MINEDU/SG-OGC, la Oficina General de Comunicaciones remite a la Secretaría General, el Informe N° 00103-2024-MINEDU/SG-OGC-OCOM, elaborado por la Oficina de Comunicaciones, a través del cual emite opinión favorable respecto de la solicitud presentada por la OIM, para la autorización del uso de la denominación y del logo del Ministerio de Educación en los materiales de difusión sobre el proceso de matrícula para el año escolar 2025;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde autorizar a la OIM el uso de la denominación y logo institucional del Ministerio de Educación, en los materiales de difusión sobre el proceso de matrícula para el año escolar 2025

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, que prohíbe el uso de la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como de las siglas y los logos institucionales sin la autorización respectiva; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, el uso de la denominación y del logo institucional del Ministerio de Educación, en los materiales de difusión sobre el proceso de matrícula escolar 2025, definidos por la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar y aprobados por la Oficina General de Comunicaciones del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0844840

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 83DFCA